



## GUÍA PROVISIONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CARRERAS HÍPICAS DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

### Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 15 de junio de 2020

### Propósito

Esta guía provisional para la realización de las actividades de carreras hípicas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para las carreras hípicas por la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas de precaución a los operadores de hipódromos autorizados o concesionados, sus empleados autorizados, cualquier otro personal autorizado y los participantes de las actividades de carreras para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19 a medida que se reabran los hipódromos. A los efectos de esta guía, "actividades de carreras" se refiere a todas las actividades que se realicen en la preparación y la realización de carreras de caballos sobre las que se ofrecen las apuestas mutuas en un hipódromo autorizado o concesionado.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y los administradores de los hipódromos autorizados o concesionados son libres de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la fase I de la reapertura del Estado, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las actividades de carreras. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier actividad de carreras o plan de seguridad del sitio.

### Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [decreto 202](#), por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.6](#), que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaja en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la [guía](#) de Empire State Development Corporation (ESD), no estaban sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un ambiente de trabajo limpio y seguro emitidas por el Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés) y se las instó encarecidamente a mantener las medidas de distanciamiento social en lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.16](#), que ordena a las empresas esenciales a proporcionar a los empleados que estén presentes en el lugar de trabajo una mascarilla, sin costo alguno, que debe utilizarse cuando estén en contacto directo con los clientes o los miembros del público durante el transcurso de su trabajo.

El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.17](#), que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social.

El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.18](#), que ordena que todas las personas que utilicen medios de transporte públicos o privados u otros vehículos de alquiler, que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla deben usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operadores o conductores del transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.34](#), que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible.

El 4 de mayo de 2020, el gobernador [dispuso](#) que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos.

El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la segunda fase de reapertura comenzaría en varias regiones del Estado y dispuso también la implementación de un nuevo registro de alerta temprana que reúne los extensos esfuerzos de recolección de datos del Estado para que los neoyorquinos, funcionarios gubernamentales y expertos monitoreen y revisen la forma en que se está conteniendo el virus para garantizar una reapertura segura. El 11 de junio, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la tercera fase de la reapertura comenzaría el 12 de junio en varias regiones de Nueva York.

Además de las siguientes normas, tanto las empresas esenciales como las no esenciales deben seguir cumpliendo con la guía y las directivas emitidas por el DOH para mantener los entornos de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

## **Normas para garantizar actividades de carreras responsables en el estado de Nueva York**

No se podrá realizar ninguna actividad de carrera si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requerimientos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las actividades de carreras que se realicen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. Los administradores de hipódromos autorizados o concesionados (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") serán responsables de cumplir con estas normas.

Este documento se basa en el principio de que ningún público en vivo, aficionados ni propietarios estarán autorizados a asistir a un programa de entrenamientos o carreras. Depende de las partes responsables disponer de la seguridad suficiente para garantizar que nadie acceda al hipódromo sin autorización e implementar un plan de seguridad para dispersar a las personas que se reúnan fuera del hipódromo.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

## I. PERSONAS

### A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que todos los empleados autorizados mantengan el distanciamiento físico; para ello, deben estar al menos a seis pies de distancia de otros grupos de personas que no viajen con ellos mientras estén en las filas, usen los elevadores o las escaleras mecánicas, o se desplacen por la propiedad, en la medida de lo posible, excepto para las funciones en el hipódromo que requieran estar a menos de seis pies de distancia de otras personas. Estas funciones deberán ser identificadas y se implementará un protocolo de mitigación de riesgos para las personas afectadas. Cada vez que las personas deban estar a menos de seis pies de otras, como mínimo, deben usar mascarillas aceptables. Los empleados deben estar preparados para ponerse una mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a menos de seis pies, y deben tener una mascarilla disponible en todo momento.
  - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, las mascarillas hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
  - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP utilizados según las normas de la industria existentes, como se define en los lineamientos de la OSHA.
- En la medida de lo posible, las partes responsables adaptarán la distribución física de las estaciones de trabajo fijas para garantizar el distanciamiento adecuado entre los grupos. Las partes responsables definirán procedimientos y protocolos de distancia obligatorios que excedan estas normas y los entregarán por escrito a todo los propietarios y entrenadores, con la salvedad de que la guía puede evolucionar y cambiar con el tiempo, pero la fuerza laboral está obligada a cumplirla.
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de estaciones de trabajo y zonas de descanso para empleados, de modo que los trabajadores estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo sin limpiar y desinfectar entre cada uso. Cuando el distanciamiento entre las estaciones de trabajo no sea posible, las partes responsables deben garantizar y exigir el uso de mascarillas o pueden establecer barreras físicas, como muros de protección de plástico, en lugar de mascarillas, en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación.
  - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, las mascarillas hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
  - Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
  - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.

- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios reducidos (por ejemplo, elevadores y vehículos) por más de una persona a la vez, a menos que todos los empleados que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación nunca debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio o del vehículo, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (por ejemplo, abriendo puertas y ventanas), al mismo tiempo que se continúan aplicando los protocolos de seguridad. Las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, por ejemplo, permitiendo el uso de escaleras.
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando letreros o etiquetas adhesivas para pisos con flechas en pasillos, corredores o espacios estrechos, y deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, estaciones de control sanitario).
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el lugar, en consonancia con las instrucciones del DOH por la pandemia de COVID-19. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a los empleados que deben:
  - Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla cuando no puedan mantener la distancia social de seis pies.
  - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar el EPP.
  - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
  - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19, y cómo deben hacerlo.
  - Seguir los lineamientos de higiene de manos, limpieza y desinfección.
  - Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar.
- Todos los letreros estarán en inglés y español.

## **B. Reuniones en espacios cerrados**

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona (por ejemplo, en los cuartos de monturas, corrales y áreas de almacenamiento de alimentos) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" de los CDC. Cuando no sea posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre ellas, o que los empleados dejen una silla vacía entre uno y otro).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas reducidas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar que están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.

- Las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo, pausas para tomar café, comidas y comienzo/finalización de los turnos).

### C. Actividad en el lugar de trabajo

- Todas las personas autorizadas y trabajadores que lleguen al lugar recibirán una capacitación sobre los protocolos de seguridad y desinfección por la COVID-19, y los grupos con contacto frecuente con empleados y vendedores recibirán una capacitación más integral. Es obligatoria la capacitación sobre cómo usar y desechar adecuadamente los EPP. La capacitación debe impartirse en un idioma que las personas autorizadas y los empleados entiendan. La capacitación debe realizarse antes de reanudar las operaciones en los hipódromos.
- Debido a la posibilidad de que se aglomeren personas en las residencias de los hipódromos, todos los residentes en un hipódromo se someterán a una prueba de detección de COVID-19, y cualquier resultado positivo debe ser informado a los departamentos de salud estatal y local. Para obtener más información sobre las prácticas para realizar las pruebas de detección y notificar resultados positivos, consulte las subsecciones D "Funcionamiento de los dormitorios" y E "Controles de detección y pruebas" en la sección III "Procesos".
- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como:
  - limitar la presencia en persona a solo aquellos empleados que sean necesarios;
  - ajustar los horarios de trabajo;
  - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
  - modificar el diseño de turnos (por ejemplo, equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida);
  - priorizar las tareas que permiten el distanciamiento social sobre aquellas que no lo hacen; y
  - evitar que varios grupos y/o equipos trabajen en una misma área al escalonar las tareas programadas y usar carteles para señalar las áreas ocupadas.

### D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben prohibir el ingreso de visitantes no esenciales en el lugar.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para las recolecciones en el lugar y las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar una salida para los trabajadores que terminan su turno y una entrada separada para los que inician) y los movimientos (por ejemplo, los empleados deben permanecer cerca de sus espacios de trabajo lo máximo posible).
- Las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar mascarillas aceptables, guantes y coberturas para zapatos/botas de plástico a los trabajadores de entrega sin costo alguno para ellos durante el tiempo que dure el proceso de entrega.
- Se implementarán los siguientes protocolos para los traslados:

- Entrenadores que actualmente están en establos. Los entrenadores que tengan establos y personal en el hipódromo pueden traer caballos al hipódromo con la aprobación explícita de la Secretaría de Carreras. El personal que esté fuera de la propiedad no podrá acompañar a un caballo hasta la propiedad del hipódromo.
  - Ingreso. Los conductores solo podrán acceder a la propiedad del hipódromo a través de la entrada común y deberán seguir los protocolos para el ingreso. Si ya ha pasado el control sanitario (ver la subsección E), se autorizará al transporte a dirigirse al establo para descargar los caballos. Si el conductor no pasa el control sanitario, los caballos serán descargados fuera del hipódromo y quedarán bajo el control y la custodia del personal asignado por el entrenador que esté autorizado para estar en el hipódromo.
  - Egreso. Los entrenadores pueden enviar los caballos para que corran en otros hipódromos, siempre que el personal no acompañe al caballo durante la carrera (por ejemplo, el caballo debe ser enviado al personal de ese entrenador o de otro entrenador en dicho hipódromo y debe ser atendido allí por el personal asignado por ese entrenador). El caballo puede regresar a la propiedad del hipódromo en las condiciones mencionadas anteriormente.
- Entrenadores que no están en el hipódromo. Los entrenadores a los que se les asignen establos pueden enviar los caballos al hipódromo. Todo el personal que los acompañe deberá acceder a la propiedad del hipódromo a través de la entrada común y deberá seguir los protocolos para el ingreso. Si al transporte y al personal de acompañamiento se les permite acceder al hipódromo, podrán proceder al establo para descargar los caballos. Si el conductor no pasa el control sanitario, los caballos serán descargados fuera del hipódromo y quedarán bajo el control y la custodia del personal asignado por el entrenador que esté autorizado para estar en el hipódromo. Si el entrenador no tiene personal en el hipódromo, los caballos no podrán acceder a las instalaciones. Si el personal de acompañamiento no pasa el control sanitario, se le negará el acceso al hipódromo.
- Entrenadores que envían caballos para correr y luego los retiran. Los entrenadores que no tengan establos en la propiedad del hipódromo pueden enviar caballos para que corran; sin embargo, sus caballos y personal autorizado deben permanecer en un establo de cuarentena hasta el momento en que se le aplique al personal la prueba de detección de COVID-19. Cualquier persona que acompañe a estos caballos estará aislada de la población general. Ninguna persona autorizada puede acceder al hipódromo sin someterse a los protocolos de admisión estándar.
  - Como alternativa, un caballo puede ser enviado sin personal a un entrenador o asistente de entrenador autorizado que actualmente tenga un establo en el hipódromo, quien deberá hacerse cargo de ingresar al caballo enviado para la carrera. Estas gestiones deben ser realizadas por los entrenadores mismos, y el Comisario de Carreras o el magistrado presidente deben aprobarlas.

## II. LUGARES

### A. Equipos de protección

- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a todos los empleados sin costo alguno para ellos. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP obligatorios en caso de que algún empleado deba

reemplazarlos. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales. A los efectos de esta obligación, los jinetes son responsables de cumplir este requisito en nombre de sus empleados.

- Las partes responsables deben tener un proveedor específico e identificado para suministrar los EPP, así como una reserva adecuada de estos, antes de considerar la reapertura de sus instalaciones.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como las instrucciones de uso y limpieza.
  - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Las partes responsables deben cumplir con los lineamientos de la OSHA para estos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales) ni que las partes responsables de otro modo exijan a los empleados que usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos, tales como baldes y mangueras, así como el contacto con superficies compartidas, tales como rejillas y vallas; o exigir a los trabajadores que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigirles que se desinfecten o laven las manos antes y después del contacto.
- Las partes responsables deben capacitar a los trabajadores sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar los EPP, incluyendo, entre otros, las mascarillas adecuadas.

## **B. Higiene, limpieza y desinfección**

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y desinfección según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar, en cada establo o edificio, y en otros lugares según sea necesario, de la siguiente manera:
  - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
  - Para desinfectarse: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles ni sean viables.
    - Los dispensadores de desinfectante de manos, preferentemente automáticos siempre que sea posible, se colocarán en las entradas más usadas por los empleados y en las áreas de contacto. La concentración del desinfectante disponible se determinará de acuerdo con los lineamientos de salud pública.

- Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de manos que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en diferentes lugares del sitio para desechar artículos sucios, como los EPP.
- Las partes responsables deben proporcionar cestos de basura sin contacto para mitigar los riesgos.
- Las partes responsables deben exigirle al personal autorizado que se lave las manos o utilice un desinfectante cuando no haya un lavabo disponible, cada 60 minutos (durante 20 segundos) y después de ir al baño, usar el reloj registrador u otro elemento para fichar la entrada y salida de los empleados, estornudar, tocarse la cara, soplar la nariz, limpiar, barrer, trapear, fumar, comer, beber y tomarse un descanso, como así también antes o después de comenzar un turno.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies que se comparten y tocan con frecuencia, y deben alentar a los empleados a utilizar estos suministros de acuerdo con las instrucciones del fabricante antes y después de tener contacto con estas superficies, seguido de la higiene de manos.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica del sitio, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante, y debe realizarse al menos después de cada turno, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía provisional para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar y desinfectar las instalaciones.
  - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con mayor frecuencia, dependiendo de la regularidad con que se usan.
    - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento reduciendo la ocupación de los baños cuando sea factible.
  - Las partes responsables deben garantizar que los equipos y las herramientas se desinfecten regularmente con desinfectantes registrados, como mínimo todas las veces que los trabajadores cambien de estación de trabajo o utilicen un nuevo juego de herramientas. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
  - Si los productos de limpieza o desinfección o los procesos de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o degradan materiales o aparatos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan dichos aparatos.
  - En el caso de que un trabajador dé positivo en COVID-19, las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, que incluyen, como mínimo, todas las áreas de mayor tránsito y las superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, recipientes donde se almacenan los alimentos, mangueras y puertas de los establos).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "[Limpieza y desinfección de instalaciones](#)" ante un caso de COVID-19 sospechoso o confirmado:
  - Cerrar las áreas usadas por la persona que está enferma.

- Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
- Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
- Esperar 24 horas antes de limpiar o desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
- Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona enferma, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
- Una vez que el área haya sido adecuadamente desinfectada, puede abrirse para su uso.
  - Los trabajadores sin contacto cercano o directo con la persona que está enferma pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la desinfección.
  - Consulte la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad](#)" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercaños o directos".
- Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que está enferma visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.
- Las partes responsables deben prohibir los alimentos y bebidas compartidos (por ejemplo, comidas de estilo bufé), alentar a los empleados a que traigan la comida desde su casa y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

### C. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben comunicar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para el personal autorizado y los proveedores que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información al personal autorizado. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables podrán solicitarles a los proveedores que accedan al hipódromo que firmen una certificación por la cual confirman que entienden y cumplen los protocolos y requisitos contenidos en ella.

## III. PROCESOS

### A. Encargado de los asuntos relacionados con la COVID-19

- Las partes responsables deben contratar o designar a una persona que será responsable de coordinar todos los programas, capacitaciones y restricciones relacionados con la COVID-19, y dicha persona debe ser aprobada por la Comisión de Juegos de Azar. El individuo debe tener acceso ilimitado al hipódromo, en la medida que sea necesario, para cumplir con sus deberes, tal como se definen en la presente guía. Esta persona será responsable de supervisar todos los protocolos y procedimientos médicos, garantizar que se sigan todos los protocolos de gestión de riesgos que se indican a continuación y comunicar a los funcionarios de los departamentos de salud local y estatal sobre la evaluación en tiempo real del personal esencial y fundamental para la infraestructura de las carreras que trabaje en el hipódromo. El encargado de los asuntos relacionados con la COVID-19 tendrá una

dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil publicados para permitir que lo contacten de inmediato cuando sea necesario.

## B. Acceso al área del hipódromo

- En la medida de lo posible, y en la medida en que sea compatible con el requisito de distanciamiento social, las partes responsables deben limitar el acceso al hipódromo a un solo punto de entrada. En caso de que las partes responsables determinen que es posible habilitar varios puntos de entrada, los controles completos analizados más adelante estarán presentes en cada punto de entrada. Los egresos deben ser en una sola dirección, en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben permitir la entrada únicamente a aquellas personas que presenten credenciales del Estado válidas para las carreras y que hayan sido identificadas como personal esencial como se exige a continuación. Las partes responsables deben negarles la entrada a todas las demás personas.
- La posibilidad de ver la carrera desde la tribuna está limitada únicamente a los empleados de la parte responsable que sean necesarios para garantizar la integridad de la carrera. En ningún caso se permitirá a los propietarios, entrenadores o espectadores ver los procedimientos desde la tribuna.
- Las partes responsables establecerán y mantendrán una lista de todo el personal necesario que podrá acceder al área del hipódromo. Esta lista se creará diariamente e incluirá el nombre de la persona autorizada o proveedor, el número de autorización, el empleador y el número de teléfono o la dirección de correo electrónico. El acceso al hipódromo estará limitado a solamente las personas que estén en la lista. La precisión de dicha lista es primordial, ya que se utilizará, según sea necesario, para realizar el rastreo de contactos.
- El encargado de los asuntos relacionados con la COVID-19 será responsable de crear y mantener una lista maestra de los trabajos diarios. Las personas con una temperatura alta (por encima de 100 °F) se incluirán en rojo hasta que la persona autorizada regrese al hipódromo y les permita entrar de acuerdo con el protocolo de acceso. Para obtener más información sobre los procedimientos de detección, consulte la subsección E "Controles de detección y pruebas" a continuación.
- Las partes responsables deben compilar una lista maestra diaria de los jinetes, las operaciones, el personal reglamentario y las instalaciones. Debe incluir a las personas autorizadas que, RAZONABLEMENTE, se espera que vayan a trabajar en un día determinado. Para obtener más información sobre los procedimientos de detección, consulte la subsección E "Controles de detección y pruebas" a continuación.
  - Jinetes. La Asociación de Jinetes será responsable de crear y mantener una lista de entrenadores independientes. Cada entrenador independiente es responsable de aplicar controles de detección diarios a sus empleados y así habilitarlos para trabajar.
  - Operaciones. El presidente del hipódromo o su persona designada serán responsables de crear y mantener la lista de trabajadores esenciales diarios. Cada unidad dentro del hipódromo será responsable de llevar a cabo el control de detección diario de sus empleados y así habilitarlos para trabajar.
  - Personal reglamentario. El Comisario de Carreras o el magistrado presidente serán responsables de crear y mantener la lista diaria de trabajadores esenciales. El Comisario de Carreras o el magistrado presidente son responsables de llevar a cabo el control de detección diario de sus empleados y así habilitarlos para trabajar.
  - Servicios. El Director de las Instalaciones será responsable de crear y mantener la lista diaria de trabajadores/operaciones esenciales. Esta incluirá la identificación de los proveedores que

necesiten acceder al hipódromo por día. Entre estos proveedores se incluyen los que prestan servicios de desinfección, de alimentos y heno, de control de plagas, etc.

- Acceso no planificado. Para el personal o las entidades que soliciten un acceso no planificado, el encargado de los asuntos relacionados con la COVID-19 puede autorizar el acceso de acuerdo con los protocolos de admisión estándar para casos de emergencia o para que se realicen funciones esenciales.

### C. Servicios de alimentos y cocina en las residencias del hipódromo

- Se permitirá el funcionamiento de las cocinas en las residencias del hipódromo y los camiones de comida, pero solo con alimentos para llevar, no para comer en el lugar.
  - Todo el personal de los servicios de alimentos deberá usar guantes y mascarillas y recibirá capacitación sobre las prácticas adecuadas de higiene y preparación de alimentos.
  - Los alimentos solo estarán disponibles para llevar, las personas no podrán congregarse ni sentarse en las cocinas, y no se permitirán los comedores.
  - El personal que manipule alimentos debe seguir los lineamientos de los códigos sanitarios locales y estatales.
  - Todas las áreas de cocina y camiones de comida se limpiarán y desinfectarán a diario y se implementarán las mejores prácticas de seguridad alimentaria en todo el lugar. Debe ser rigurosa la limpieza y desinfección de las superficies que se tocan con frecuencia y las áreas de alto riesgo.

### D. Funcionamiento de los dormitorios

- El encargado de los asuntos relacionados con la COVID-19 mantendrá y actualizará diariamente una lista completa de todas las personas que se alojan en las residencias del hipódromo. En intervalos aprobados, a cada residente se le tomará la temperatura con un termómetro sin contacto y se le formularán preguntas de detección (ver la sección "Controles de detección diarios"). Cualquier persona que tenga una temperatura superior a 100 °F se someterá a un segundo control de temperatura temporal. Si se confirma que tiene una temperatura superior a 100 °F o que, de otro modo, presenta síntomas de COVID-19, se la derivará para que reciba la atención médica correspondiente.
- Los nuevos residentes en las residencias del hipódromo se someterán a una prueba serológica (de anticuerpos) y una prueba molecular; si no hay anticuerpos presentes, se les tomará la temperatura todos los días durante un período de dos semanas y se les realizarán controles para detectar otros síntomas. Durante estas dos semanas, estarán separados de la población general.
  - Las pruebas serológicas y los requisitos de separación no se aplican a la reapertura inicial de los dormitorios en hipódromos en el caso de los hipódromos que reanudan las carreras; sin embargo, los controles diarios durante quince días son obligatorios.
  - Cuando sea posible, los nuevos residentes deben ser alojados juntos y se debe evitar juntarlos con los residentes existentes; si la cuarentena es necesaria, el grupo más pequeño de personas que viven juntas puede hacer la cuarentena. Las personas en cuarentena pueden trabajar si cumplen con la guía del DOH, pero deben respetar la cuarentena cuando no estén trabajando. Los administradores deben proporcionarles alimentos y satisfacer otras necesidades del grupo.
- Todos los dormitorios deben permitir el distanciamiento social adecuado, deben limpiarse y desinfectarse y se deben realizar los controles necesarios para evitar la transmisión de la COVID-19:

- Los residentes deben estar alojados en grupos compuestos por la menor cantidad de personas posible.
- Cuando sea posible, las camas deben estar a una distancia de al menos seis pies.
- Se debe aumentar la ventilación en todas las áreas de las residencias, entre las que se incluyen las salas de estar, habitaciones, cocina, comedor y las áreas de baño y ducha, abriendo puertas y ventanas si las temperaturas del exterior son agradables.
- Se deben implementar medidas de distanciamiento físico para las áreas comunes en la medida de lo posible.
- Se aumentará la frecuencia de recolección de la basura.
- Se deben utilizar habitaciones para dormir y baños separados para aquellos que estén en cuarentena. Si esto no es posible, se debe notificar a la Comisión de Juegos de Azar y al departamento de salud local. Se debe seguir el protocolo para la cuarentena y/o el aislamiento, según corresponda.

## E. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben implementar prácticas de control sanitario diarias y obligatorias. Se deben coordinar los controles sanitarios para evitar que los trabajadores estén en contacto cercano o directo durante la aplicación de dichos controles.
  - Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta telefónica o electrónica), antes de que el empleado se presente en el lugar, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
  - Se deben coordinar los controles sanitarios para evitar que los trabajadores estén en contacto cercano o directo durante la aplicación de dichos controles.
  - Los controles sanitarios se deben aplicar a todas las personas que viven en los dormitorios o a aquellas que quieran acceder al hipódromo, y deben incluir un cuestionario que determine si la persona:
    - (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o directo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo en COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
    - (b) ha dado positivo en COVID-19 en los últimos 14 días; o
    - (c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
  - Aquellos que respondan positivamente a cualquiera de las preguntas de detección complementarias no podrán entrar a la propiedad y se los derivará para que reciban la atención médica correspondiente. Los nombres de las personas a las que se les negó la entrada deben ser informados al encargado de los asuntos relacionados con la COVID-19 para que los incluya en color rojo en las siguientes listas de trabajo diarias.
  - Los controles sanitarios también deben incluir la verificación de la temperatura mediante cámaras térmicas o instrumentos no invasivos para medir la temperatura. Cualquier persona que tenga una temperatura superior a 100 °F deberá ser llevada a un área privada para que se le realice un segundo control de temperatura temporal.
    - Las personas que tengan una temperatura superior a 100 °F no podrán entrar a la propiedad y se las derivará para que reciban la atención médica apropiada.

- Los controles de temperatura diarios se deben llevar a cabo de acuerdo con los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o las directrices del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).
- Los nombres de las personas a las que se les negó la entrada deben ser informados al encargado de los asuntos relacionados con la COVID-19 para que los incluya en color rojo en las siguientes listas de trabajo diarias.
- Los controles de temperatura diarios también se pueden llevar a cabo según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o las directrices del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).
- Consulte la guía de los CDC sobre los "[Síntomas del coronavirus](#)" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, por ejemplo, si empiezan a tener síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
  - Se notificará de inmediato al encargado de los asuntos relacionados con la COVID-19 y el empleado deberá ser separado o enviado de inmediato a su hogar o a un dormitorio de cuarentena, según corresponda.
- Las partes responsables deben ordenar a todos los empleados que se pongan en contacto con el encargado de los asuntos relacionados con la COVID-19 si notan que un compañero de trabajo tiene tos, dificultad para respirar u otros síntomas conocidos de la COVID-19.
- Las partes responsables deben garantizar que todo empleado que realice los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, esté adecuadamente protegido ante la exposición a trabajadores o visitantes potencialmente infectados que ingresan al sitio. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA, y deben usar el EPP adecuado que incluya, como mínimo, una mascarilla, y que puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- Al empleado que tenga síntomas de COVID-19 no se le debe permitir el ingreso al lugar de trabajo y se lo debe enviar a casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que lo evalúen y le realicen la prueba de detección. Las partes responsables deben comunicar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local si el caso da positivo en la prueba de COVID-19. Las partes responsables deben proporcionar al empleado información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
- Las partes responsables deben consultar la "[Guía provisional para los empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad](#)" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben revisar diariamente todas las respuestas de los empleados recolectadas durante el proceso de control y mantener un registro de dicha revisión.

- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los trabajadores y proveedores, que puedan tener contacto cercano con otras personas en el lugar o área de trabajo; esto excluye las entregas que se realizan con EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que un empleado sea diagnosticado con COVID-19. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud estatal y local.
- Si las partes responsables son informadas sobre un presunto caso de COVID-19 en el hipódromo, deben trabajar con los departamentos de salud estatal y local y seguir las medidas apropiadas que se recomienden.

## **F. Localización y seguimiento**

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique que un trabajador en el sitio de trabajo ha dado positivo en la prueba de COVID-19.
- En el caso de que un empleado dé positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud local y estatal para localizar a todos los contactos en el lugar de trabajo y comunicar a los departamentos de salud local y estatal sobre todos los empleados registrados y visitantes/clientes (según corresponda) que ingresaron al sitio durante las 48 horas anteriores al momento en el que el empleado comenzó a presentar síntomas de COVID-19 o dio positivo, lo que haya ocurrido primero, pero deben mantener la confidencialidad según lo exigen las leyes y normativas federales y estatales.
- Los departamentos de salud local y estatal implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de las personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento o la cuarentena en el hogar.
- Las personas a las que se les haya informado que han estado en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo, deben presentarse ante su empleador en el momento en que fueron informadas y deberán seguir el protocolo indicado anteriormente.

## **G. Consideraciones relativas al sindicato**

- En caso de que se necesite convocar a empleados sindicalizados para realizar las operaciones o para llevar a cabo las actividades en un hipódromo, el sindicato será consultado con respecto a los intereses y las necesidades de sus miembros.

## IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

### **Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:**

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York  
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional  
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

### **En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:**

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>